



## DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 010/2023

<b>Recurrente</b>	Dirección Administrativa y Financiera.
<b>Expediente</b>	Auditoría de Gestión según Cronograma de Actividades C.7 , aprobado por Resolución SNFCL N° 732/2022 "Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades , para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral ( SINAFOCAL).
<b>Referencia</b>	Departamento de Transporte y Logística.
<b>Fecha</b>	27 de Junio de 2023.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA AUDITADA

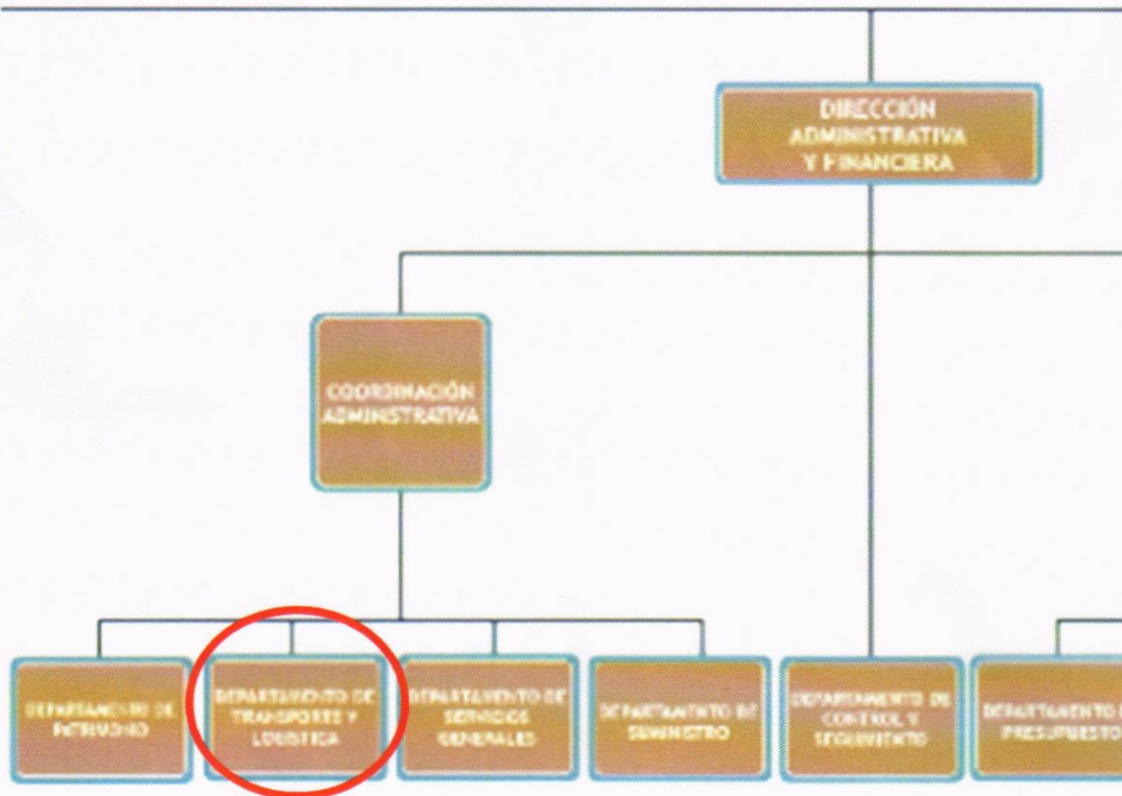
El Departamento de Transporte y Logística, es un Departamento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, respondiendo de manera inmediata a la Coordinación Administrativa, el departamento tiene como objetivo planificar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las acciones destinadas a atender los requerimientos del servicio de transporte institucional, así como las relativas al mantenimiento preventivo y correctivo, seguro , responsabilidad civil y gestión de documentos de la flota.

##### 1.1 Funciones Específicas.

1. Aplicar normas, disposiciones legales y vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Planear y controlar el uso de las unidades de transportes bajo la responsabilidad de este Departamento.
3. Elevar un informe sobre el estado actual de los vehículos institucionales.
4. Priorizar los pedidos de vehículos presentados con 48 horas de anticipación para viajes al interior del país, siempre y cuando no se presenten imprevistos urgentes.
5. Recibir la solicitud de servicio de transporte y emitir la orden de trabajo (formulario).
6. Organizar el programa diario y semanal de movimiento de vehículos con sus respectivos itinerarios.
7. Controlar que los vehículos a su cargo cuenten con la Ficha Técnica de los mantenimientos y reparaciones efectuadas a los mismos.
8. Administrar la provisión de combustible de los cupos para las unidades de transporte de su responsabilidad, conforme a las normas vigentes.
9. Preparar la rendición de uso de combustible de acuerdo a lo estipulado por la resolución interna y la Contraloría General de la República. Así mismo mantener al día los libros que se exige en las mismas.

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

10. Organizar y controlar la provisión de combustibles necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos. Elevar informe mensual a la Coordinación Administrativa.
11. Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas por el superior inmediato inherente al cargo.



## 2. ANTECEDENTES

La realización del Plan de Trabajo Anual, el cual fue aprobado por Resolución SNFCL N° 732/2022 "Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral ( SINAFOCAL).

## 3. OBJETIVO

- Verificar que el Departamento de Transporte y Logística cuente con procedimientos documentados y aprobados, buscando a través del mismo la determinación de los procesos a ser llevados a cabo para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
- Emitir una opinión razonable, basándose en evidencias competentes y válidas en lo que respecta al cumplimiento de las funciones inherentes a la dependencia, con eficiencia y eficacia.
- Evaluar el correcto cumplimiento de las funciones determinadas conforme el manual de cargos y funciones.



- Determinar el grado de cumplimiento de objetivos y metas.

#### 4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

**4.1. Alcance:** De manera a dar cumplimiento a lo establecido en el cronograma de actividades, esta Auditoría se basó principalmente en controles aleatorios realizados a las documentaciones remitidas por el área responsable. El periodo objeto de revisión de la rendición de cuentas sobre uso de combustible fue el mes de abril 2023.

**4.2. Metodología de Trabajo:** La metodología utilizada consistió en la verificación aleatoria de las documentaciones presentadas por el área auditada. Se ha realizado cuestionario y ampliatorias del mismo al departamento de manera a dar lugar a un mejor análisis, así también se procedió a verificar si la dependencia cuenta con procedimientos adecuados, si la estructura organizativa se encuentra acorde a las necesidades del departamento, y si cuentan con reglamentaciones aprobadas para la utilización de vehículos y uso de combustible, paralelamente se ha procedido a verificar aleatoriamente la rendición de uso de combustible con el objetivo de mantener un control interno adecuado para el cumplimiento de las funciones, y objetivos institucionales.

#### 5. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Ley N° 7.050/2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

el Ejercicio Fiscal 2023”.

- Decreto N° 8.759/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.050/2023 del 4 de enero de 2023 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2023”.
- Resolución CGR N° 119/1996 “Por la que se dispone el Modelo de Orden de Trabajo de todos los Automotores del Sector Público sin Excepción, y de la Correspondiente Autorización para la Conducción de los mismos”.
- Resolución CGR N° 339/2002 “Por la cual se modifica el Artículo 4° de la Resolución CGR N° 119 del 15 de Marzo de 1996.
- Resolución SNFCL N° 282/2022 “Por el cual se Reglamenta el Uso de Vehículos Institucionales en el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Resolución SNFCL N° 283/2022 “Por la cual se Aprueba el Reglamento Interno para el Uso de Combustible a través de las Tarjetas Magnéticas de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)”.
- Resolución SNFCL N° 01/2021 “Por la cual se Aprueba el Manual de Cargos y Funciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)”.
- Resolución SNFCL N° 732/2022 “Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el ejercicio fiscal 2023, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

## 6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera ante esta Dirección mediante los Memorándums DAF N° 744/2023, Memorándum DAF N° 814/2023 y Memorándum DAF N° 821/2023. No se pudo ampliar el alcance de la auditoría debido a la poca cantidad de recursos humanos y el tiempo limitado de esta dependencia.

## 7. RESPONSABLES.

- ✓ Dirección Administrativa y Financiera.
- ✓ Coordinación Administrativa.
- ✓ Departamento de Transporte y Logística.

  
Lic. Patricia Olmedo  
Directora, Dirección de Auditoría Interna  
MTESS/SINAFOCAL



## 8. CONCLUSIÓN GENERAL.

Posterior a las verificaciones aleatorias realizadas a las documentaciones remitidas a esta Dirección, se concluye que el Departamento de Transporte y Logística debe seguir manteniendo un control interno adecuado y trabajar en un procedimiento adecuado conforme a sus funciones y las reglamentaciones internas para el efecto.

## 9. RECOMENDACIÓN GENERAL.

Esta Dirección recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera a través de su Coordinación Administrativa y el Departamento De Transporte y Logística ejecutar un trabajo coordinado para gestionar las acciones pertinentes, para la revisión general y actualización del procedimiento del departamento, puesto que los procedimientos deben estar acorde a las funciones realizadas, y a los reglamentos internos institucionales y demás reglamentos vigentes para el efecto.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

  
-----  
**Lic. Patricia Olmedo**  
**Directora**  
**Dirección de Auditoría Interna**